La Paz
Av. Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto:(591)-2-2187300
Fono:(591)-2-2203404
Fax:(591)-2-2003973
Casilla Nº 900
lapaz@bolivia tv.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho Nº1148
entre Uyuni y Ancieto Padilla
Fono/Fax (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@bolivia tv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Merced 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Principal Nº 20
Fono:(591) 3-4560279
(591) 3-3282255
Fax:(591) 3-3119281
santacruz@bolivia tv.bo

Tarija
Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono:(591) 466 58858
Cel: (591)72986824
tarija@bolivia tv.bo

Cobija
Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono:(591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@bolivia tv.bo

Trinidad
Cipriano Barace Nº32
Fono:(591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@bolivia tv.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax:(591)-4-6454734
chuquisaca@bolivia tv.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodriguez y Leon
(Radio Bolivia, P3)
Fono:(591)-2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@bolivia tv.bo

Potosí
Plaza Bolivar
Edif. IV Centenario
Fono:(591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@bolivia tv.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@bolivia tv.bo

Yacuiba
Comercial Int. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P3
Cel: (591) 67197176
yacuiba@bolivia tv.bo

<u>CONVENIO DE PASANTÍA PARA</u>

<u>JEFATURA FINANCIERA</u>

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Supremo Nº 0078 publicado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, conforme al Art. 9 del D.S. Nº 0793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Así mismo el Art. 11 Inc. i) del citado Decreto Supremo, faculta al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a efectuar negociaciones y suscribir contratos, <u>convenios</u>, y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

Haciendo uso de esa autonomía de gestión, en fecha 28 de octubre de 2009 emite la Resolución Administrativa Nº 58/09 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, que tiene como objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía.

Es en ese sentido que el articulo 6 inciso a) del mencionado Reglamento define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV. Con relación al pasante refiere en su inciso b) del mismo artículo, que es el estudiante Universitario o de Instituto Superior.

Por su parte, el artículo 7 del mencionado cuerpo legal, señala que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Unidad Solicitante, la Institución Educativa y el Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor.

De la normativa expuesta precedentemente se infiere que existe la posibilidad de realizar convenios interinstitucionales para las pasantías, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones mínimas con las que estos deben contar.

En cuanto a los requisitos para la solicitud de pasantías, el artículo 10 del supra citado Reglamento establece que son:

1. Solicitud del Gerente o Director de Área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.
2. Formulario de solicitud.
3. Currículo vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad del pasante.
4. Autorización del Gerente General.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS-LA PAZ y la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Nº 022/16 y en su Cláusula Tercera (del Objeto y del Alcance) señala que el presente Convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas

La Paz
Av. Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto (591)-2 2187300
Fono (591)-2 2203404
Fax (591)-2 2003923
Casilla Nº 900
lapaz@boliviatv.bo

Cochabamba
Pasaje Miguel Saracho Nº1348
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax (591)-4-4437029
(591)-4 4436895
cochabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20
Fono:(591)-3 3560279
(591)-3 3282255
Fax (591)-3-3119381
santacruz@boliviatv.bo

Tarija
Sevilla Nº574 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono:(591) 466-58858
Cel: (591)72936824
tarija@boliviatv.bo

Cobija
Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono:(591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviatv.bo

Trinidad
Cipriano Barace Nº32
Fono:(591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviatv.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax:(591)-4-6454734
chuquisaca@boliviatv.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodriguez y Leon
(Radio Bolivia, P3)
Fono:(591)-2-2187300 int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviatv.bo

Potosí
Plaza Bolivar
Edif. IV Centenario
Fono:(591) 2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviatv.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviatv.bo

Yacuiba
Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Coutdes P3
Cel: (591) 67197176
yacuiba@boliviatv.bo

entre las partes, para consolidar diversas actividades cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución.

Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de Cooperación Interinstitucional, a partir del cual surgirán convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

Mediante nota CITE-INCOS Nº 084/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016 la Rectora-INCOS, solicita a la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV", la admisión de la pasantía de la alumna Antonieta Liliana Coral Antelo, quien es estudiante de la carrera de Contaduría Pública.

Mediante Comunicación CITE: CONTABILIDAD Nº 97/2016 de 23 de septiembre de 2016, el Responsable Contable en Tributos, vía Gerente Administrativo Financiero, solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con la Srta. Antonieta Liliana Coral Antelo del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS-LA PAZ, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Memorándum BTV/GAF Nº 56-A/2016, Formulario Único Nº 1527-16 y la hoja de vida del postulante.

En virtud a ello, mediante Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. Nº 622-A/2016 de 23 de septiembre de 2016 la Dirección Jurídica Nacional concluye que es procedente la suscripción del Convenio con la Srta. Antonieta Liliana Coral Antelo, para que lleve a cabo su pasantía en Bolivia TV, según dispone el Art. 11 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 58/09 de 28 de octubre de 2009.

CLAUSULA SEGUNDA: PARTES INTERVINIENTES.

2.1 La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, con domicilio establecido en la Av. Camacho Nº 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representado legalmente por la Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de, que en adelante se denominará **BOLIVIA TV**

2.2 La señorita **ANTONIETA LILIANA CORAL ANTELO** con C.I. Nº 8341664 L.P., con domicilio en la av. Ismael Vásquez Nº 580 Zona Pura Pura, de la ciudad La Paz, que en adelante se denominará el **PASANTE.**

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es el de promover y contribuir en la optimización de la formación de la **PASANTE** a través de la práctica que realizará bajo supervisión del Responsable de Contabilidad en Tributos de **BOLIVIA TV** en adelante el **RESPONSABLE** del resultado de la pasantía, por lo que el **PASANTE** se compromete a cumplir las actividades que le sean designadas, además de otras funciones que le sean encomendadas por el **RESPONSABLE** bajo los términos del convenio y los Términos de Referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

4.1 BOLIVIA TV se compromete a:

- Velar que los términos del convenio de la **PASANTE** sean acordes con la finalidad de sus funciones.
- Designar al Tutor Institucional.
- Establecer los mecanismos para el buen desarrollo de sus funciones.

La Paz
Av. Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto:(591)-2-2187300
Fono:(591)-2-2203404
Fax:(591)-2-2003973
Casilla Nº 900
lapaz@boliviatv.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho Nº1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax:(591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20
Fono:(591)-3-3560279
(591)-3-3282255
Fax:-(591)-3-3119281
santacruz@boliviatv.bo

Tarija
Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono:(591)-466 58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviatv.bo

Cobija
Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono.(591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviatv.bo

Trinidad
Cipriano Barace Nº32
Fono:(591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviatv.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax.(591)-4-6454734
chuquisaca@boliviatv.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodriguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono:(591)-2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviatv.bo

Potosí
Plaza Bolivar
Edif. IV Centenario
Fono:(591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviatv.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviatv.bo

Yacuiba
Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Loncho P3
Cel: (591) 67197176
yacuiba@boliviatv.bo

- Proteger moralmente a la **PASANTE** en un ambiente de trabajo con supervisión y colaboración.
- Proporcionar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Otorgar permisos para realizar gestiones personales o de carácter oficial, por motivos justificados previa autorización de su **RESPONSABLE** de manera expresa y por escrito.
- Otorgar un certificado de la pasantía realizada.

4.2 La **PASANTE** se compromete a:

- Cumplir con puntualidad los horarios designados para realizar sus funciones.
- Realizar sus funciones con responsabilidad, confiabilidad e iniciativa.
- Trabajar en equipo.
- Cumplir con las tareas, actividades y funciones designadas por su **RESPONSABLE**.
- Responder por el buen uso de los activos designados a su persona temporalmente.
- Responder por la confidencialidad de la información y/o documentación que genera, recibe o utiliza.
- Cumplir con las funciones establecidas en los términos de referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

La relación de **BOLIVIA TV** y la **PASANTE** no está sujeta a las normas laborales vigentes si no de carácter educativo-social y por lo tanto no genera una relación obrero patronal.

CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE LA PASANTIA.

La pasantía se ejecutara en horarios que serán determinados por el **RESPONSABLE** que será menor a 8 horas diarias.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES ECONOMICAS.

Se acuerda que en calidad de reembolso se entregará a la **PASANTE** Bs. 550.- (Quinientos cincuenta 00/100 Bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir del 30 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2016, previa presentación de la conformidad por parte de la Responsable Contable en Tributos en su calidad de Responsable.

CLAUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, proyectos, archivos, programas de computación u otros materiales preparados por la **PASANTE** para **BOLIVIA TV** en virtud de este Convenio, serán de propiedad de **BOLIVIA TV**, prohibiéndole expresamente borrar algún archivo institucional del equipo asignado a su cargo, bajo pena de iniciar el proceso legal que corresponda.

CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIVIDAD

Las partes convienen que durante la vigencia de este Convenio la **PASANTE** no podrá prestar servicios de cualquier naturaleza a ninguna persona natural, jurídica o empresa, salvándose las excepciones establecidas en la Ley.

La Paz
Av. Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto:(591)-2-2187300
Fono:(591)-2-2203404
Fax:(591)-2-2003973
Casilla Nº 900
lapaz@boliviatv.bo

Cochabamba
Pasaje Miguel Sarucho Nº1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax:(591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20
Fono:(591)-3-3560279
(591)-3-3282255
Fax:(591)-3-3119281
santacruz@boliviatv.bo

Tarija
Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono:(591)-466-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviatv.bo

Cobija
Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono:(591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviatv.bo

Trinidad
Cipriano Barace Nº32
Fono:(591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviatv.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax:(591)-4-6454734
chuquisaca@boliviatv.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodriguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono:(591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviatv.bo

Potosí
Plaza Bolivar
Edif. IV Centenario
Fono:(591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviatv.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviatv.bo

Yacuiba
Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P3
Cel: (591) 67187176
yacuiba@boliviatv.bo

CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN.

Las partes podrán resolver el convenio cuando:

- Cualquiera de las partes incumpla una o varios compromisos esenciales del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 5 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.
- Si se solicitara la elaboración de 2 o más adendas al Convenio principal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Nosotros, quienes concurrimos a la formación del presente convenio, declaramos nuestra entera y absoluta conformidad a todos y cada uno de los compromisos precedentes y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento firmando en triple ejemplar.

La Paz, 23 de septiembre de 2016

Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV

Antonieta Liliana Coral Antelo
PASANTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
BOLIVIA TV
Yane M. Mendoza A.

Bolivia tv

La Paz
Av Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto:(591)-2-2187300
Fono:(591)-2-2203404
Fax:(591)-2-2003973
Casilla Nº900
lapaz@boliviatv.bo

Cochabamba
Pasaje Miguel Saracho Nº1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax:(591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio Calle Penoco Nº 20
Fono:(591)-3-3560279
(591)-3-3282255
Fax:(591)-3-3119281
santacruz@boliviatv.bo

Tarija
Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono:(591)-466-58858
Cel:(591)-72986824
tarija@boliviatv.bo

Cobija
Bolivar(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono:(591)-3-8424663
Cel:(591) 72025679
cobija@boliviatv.bo

Trinidad
Cipriano Barace Nº32
Fono:(591)-3-4629627
Cel:(591) 72004699
trinidad@boliviatv.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax:(591)-4-6454734
chuquisaca@boliviatv.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodriguez y Leon
(Radio Bolivia, 3 Pº
Fono:(591) 2-2187300 Int. 256
Cel:(591) 71534251
oruro@boliviatv.bo

Potosí
Plaza Bolivar
Edif. IV Centenario
Fono:(591)-2-2187300 Int. 258
Cel:(591) 71534852
potosi@boliviatv.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel:(591) 72844467
r.l.beralta@boliviatv.bo

Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Gourdet Planta Alta
Cel:(591) 72827176
yacuiba@boliviatv.bo

www.boliviatv.bo

INFORME JURÍDICO

DIR.JUR. NAL Nº 622-A/2016

A	:	Lic. Gisela Karina López Rivas **GERENTE GENERAL**
Vía	:	Dr. Johnny R. Barral V. **DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**
De	:	Abog. Yane M. Mendoza Arroyo **ABOGADA – D.J.N.**
REF	:	Convenio de Pasantía con la Srta. Antonieta Liliana Coral Antelo.
FECHA	:	La Paz, 23 de septiembre de 2016.

En cumplimiento a proveído de la Hoja de Ruta Nº 19915 de cuarto destinatario, a través del cual se instruye *"elaborar convenio de pasantía"*, cabe señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS-LA PAZ y la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Nº 022/16 y en su Cláusula Tercera (del Objeto y del Alcance) señala que el presente Convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución.

Mediante nota CITE-INCOS Nº 084/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016 la Rectora-INCOS, solicita a la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV", la admisión de la pasantía de la alumna Antonieta Liliana Coral Antelo, quien es estudiante de la carrera de Contaduría Pública.

Mediante Comunicación CITE: CONTABILIDAD Nº 97/2016 de 23 de septiembre de 2016, el Responsable Contable en Tributos, vía Gerente Administrativo Financiero, solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con la Srta. Antonieta Liliana Coral Antelo del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS-LA PAZ, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Memorándum BTV/GAF Nº 56-A/2016, Formulario Único Nº 1527-16 y la hoja de vida del postulante.

Mediante Comunicación CITE: CONTABILIDAD Nº 97/2016 de 23 de septiembre de 2016, el Responsable Contable en Tributos, vía Gerente Administrativo Financiero, solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con la Srta. Antonieta Liliana Coral Antelo del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS-LA PAZ, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Memorándum BTV/GAF Nº 56-A/2016, Formulario Único Nº 1527-16 y la hoja de vida del postulante.

Bolivia tv

La Paz
Av.Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto:(591)-2-2187300
Fono:(591)-2-2202404
Fax:(591)-2-2003973
Casilla Nº900
lapaz@boliviatv.bo

Cochabamba
Pasaje Miguel Suracho Nº 1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax:(591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio Calle Penoco Nº 20
Fono:(591)-3-3560279
(591)-3-3782255
Fax:-(591)-3-3119281
santacruz@boliviatv.bo

Tarija
Sucre Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plaza de la Brondo)
Fono:(591)-466-58858
Cel:(591)72986824
tarija@boliviatv.bo

Cobija
Bolivar(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono:(591)-3-8424683
Cel:(591)72025679
cobija@boliviatv.bo

Trinidad
Cipriano Barace Nº 32
Fono:(591)-3-4629627
Cel.(591) 72004699
trinidad@boliviatv.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax:(591)-4-6454734
chuquisaca@boliviatv.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodriguez y Leon
(Radio Bolivia, 3ºP)
Fono:(591)-2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviatv.bo

Potosí
Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono:(591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviatv.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel. (591) 72844467
riberalta@boliviatv.bo

Yacuiba
Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P.3
Cel: (591) 67197176
yacuiba@boliviatv.bo

www.boliviatv.bo

II. ANALISIS

El Decreto Supremo Nº0078 de 15 de abril de 2009, crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica. El parágrafo II del Art. 2 de la misma norma, establece que la organización, funcionamiento y operaciones de Bolivia TV, están sujetas a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

A este efecto, Bolivia TV aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía mediante Resolución Administrativa No. 031/2009 de 26 junio de 2009, modificada mediante Resolución Administrativa 058/2009 de 28 de octubre de 2009.

El Art. 6 inc. a) define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión- Bolivia TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV. Pasante según el inc. b) es el estudiante universitario o de instituto superior.

El Art. 7 establece que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva en representación de la entidad, la Unidad Solicitante, Institución educativa y Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor.

Finalmente el Art. 10 del citado Reglamento, señala los requisitos para la suscripción de un convenio que son:

1.- Una solicitud del Gerente o Director de área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.

2.- Formulario de solicitud.

3.- Curriculum vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante.

4.- Autorización del Gerente General.

Finalmente el Art. 24 del citado Reglamento, señala que la Pasantía tendrá una duración de tres (3) meses como mínimo y seis (6) meses como máximo.

III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida, es procedente la elaboración del convenio de pasantía con el postulante, con la Srta. Antonieta Liliana Coral Antelo.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.

Bolivia tv

Bolivia tv VENTANILLA UNICA 23 SEP 2016 19915 CORRESPONDENCIA

COMUNICACIÓN INTERNA

CITE: CONTABILIDAD Nº 97/2016

A : Lic. Gisela Karina Lopez Rivas
GERENTE GENERAL

Via : Lic. Humberto Nina Apaza
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

V°B° Lic. Humberto Nina Apaza Bolivia TV

De : Lic. Jesús Valdivia Laime
RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS

Ref. : **Solicitud de Pasantías**

Fecha : La Paz, 23 de Septiembre de 2016

Distinguida Gerente:

Mediante la presente comunico a su autoridad, lo siguiente:

1. En fecha 26 de junio de 2016 de 2009, mediante Resolución Administrativa Nº 031/2009, se aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía" cuyo objetivo es determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía.

2. El Reglamento mencionado, en su artículo 10 **(Requisitos para solicitud de Pasantías)**, establece:

   Las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV podrán requerir Pasantes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

   a) Solicitud del Gerente o Director de Área, al Gerente General, justificando el beneficio para la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV de la Pasantía requerida, que deberá incluir como anexo:

      1. Términos de Referencia específicos de la Pasantía.
      2. Funciones y responsabilidades del Pasante.
      3. Duración de la Pasantía (no mayor a seis (6) meses).
      4. Responsable del seguimiento y supervisión del Pasante.

   b) Formulario de Solicitud.

   c) Currículum Vitae y fotocopia de cédula de identidad del postulante a la Pasantía.

   d) Autorización del Gerente General.

3. El **Artículo 19. (Reembolso)** del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, establece:

   "El pasante recibirá un reembolso de Bs.550.- (Quinientos cincuenta 00/100 bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión – BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor".

4. En fecha 30 de mayo de 2016, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación "TTE. Armando de Palacios" – INCOS – La Paz y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.

5. Las principales funciones de la Unidad Tributos, son las siguientes:

- Revisión y verificación de las facturas del Libro de Compras del periodo a declarar que están a nombre de BOLIVIA TV, en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, contrastando esta información con el reporte de gasto por Categoría Programática
- Revisión y verificación de las facturas del Libro de Ventas emitidas por BOLIVIA TV del periodo a declarar en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales contrastando la información con el reporte emitido por la Unidad de Tesorería.
- Revisión y verificación del importe a pagar por concepto de retenciones de los impuestos Régimen Complementario (RC-IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto a las Utilidades (IUE)
- Clasificar la documentación de respaldo generada por el: Formulario 200 del Impuesto al Valor Agregado, Formulario 400 del Impuesto a las Transacciones, Formulario 500 del Impuestos a las Utilidades de las Empresas, Formulario 410 de Retención del Impuestos a las Transacciones, Formulario 570 del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, Formulario 530 Beneficiarios del Exterior y Formulario 604 del Régimen Complementario del IVA: Formulario 608 Régimen Complementario al IVA RC-IVA.
- Revisión y verificación del Libro Auxiliar de Compras de los pagos realizados del periodo a declarar, contrastando esta información con el reporte de gasto por Categoría Programática, para la elaboración del reporte de Bancarización.
- Revisión y verificación del Libro Auxiliar de Ventas de los pagos percibidos por BOLIVIA TV del periodo a declarar en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales contrastando la información con el reporte emitido por la Unidad de Tesorería para la elaboración del reporte de Bancarización
- Identificación de todas las facturas emitidas del periodo a declarar, registrando en el libro de compras y ventas el Nº de comprobante contable.
- Revisión de la documentación de respaldo de los periodos de rectificación y registro en la base de datos del Libro de Compras y Ventas LC VINCI.
- Archivo de la documentación ejecutada por el Área de Contabilidad - Tributos, según normas y disposiciones vigentes.

Por lo expuesto, solicito a usted muy respetuosamente, autorizar la realización del convenio de ***pasantía***, por el lapso de 3 meses a partir del 30 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016, con un reembolso mensual de Bs550,00 (Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), con el horario de trabajo de horas 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30 de lunes a viernes como manifiesta inciso f) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo dirigido y Pasantías como también el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Bolivia Tv e INCOS, de la siguiente estudiante del Instituto Comercial Superior de la Nación "TTE. Armando de Palacios" – INCOS – La Paz:

- **ANTONIETA LILIANA CORAL ANTELO C.I.8341664 L.P.**

Para el efecto, se adjunta Formulario Único, Términos de Referencia, Hoja de Vida, fotocopia de Cédula de Identidad y Fotocopia de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación "TTE. Armando de Palacios" – INCOS – La Paz y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.

Es cuanto comunico para fines consiguientes

Atentamente

Lic. Jesús Valdivia Laime
RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

FORMULARIO ÚNICO

CONTRATACION DIRECTA DE

OBRAS, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1527/16

UNIDAD SOLICITANTE JEFATURA FINANCIERA **FECHA** 23/09/2016

COMPRA DE BIENES [ ] **CONTRATACION DE SERVICIOS** X

Nº	Código POA	Partida	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Precio Ref. Unitario	Precio Ref. Total
1	5	26930	PASANTIA PARA IMPUESTOS	MES	3	550.00	1,650
1							0
TOTAL MONTO SOLICITADO (Bs)							1,650

FUNCIONARIO SOLICITANTE:	LIC. JESUS VALDIVIA LAIME	**FIRMA:**	Lic. Jesús Valdivia Laime RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"
JEFE DE UNIDAD (Gerente / Director):	LIC. HUMBERTO NINA APAZA	**FIRMA:**	Lic. Humberto Nina Apaza GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

VERIFICACION		Vº Bº Gerencia Administrativa Financiera	Autorizado Gerencia General
Responsable POA	Responsable Presupuesto		
Se encuentra incluido en el POA	Se encuentra incluido en el Presupuesto		
Total Aprobado Bs.	Prog. 10 Fte. Fin. 20 Org. 330		
Lic. Astrid Berdeja Mendizabal JEFA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS "BOLIVIA TV"	Freddy Aparicio Senguetta RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"	Lic. Humberto Nina Apaza GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"	Lic. Gisela R. López Rivas GERENTE GENERAL Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

Observaciones:

Se adjunta: Especificaciones Técnicas Términos de Referencia X

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PASANTE PARA JEFATURA FINANCIERA

1. Antecedentes

La Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, creada mediante D.S. Nº 0078 de 30 de abril del 2009, constituida como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, teniendo como objeto de prestar el servicio de televisión y constituirse como un medio de comunicación, educación e información que contribuye a la difusión de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. Alcance de la pasantía

- Revisión y verificación de las facturas del Libro de Compras del periodo a declarar que están a nombre de BOLIVIA TV, en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
- Revisión y verificación del importe a pagar por concepto de retenciones de los impuestos Régimen Complementario (RC-IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto a las Utilidades (IUE)
- Revisión y verificación del Libro Auxiliar de Ventas de los pagos percibidos por BOLIVIA TV del periodo a declarar en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales contrastando la información con el reporte emitido por la Unidad de Tesorería para la elaboración del reporte de Bancarización
- Identificación de todas las facturas emitidas del periodo a declarar, registrando en el libro de compras y ventas el Nº de comprobante contable.
- Revisión de la documentación de respaldo de los periodos de rectificación y registro en la base de datos del Libro de Compras y Ventas LC VINCI.
- Archivo de la documentación ejecutada por el Área de Contabilidad - Tributos, según normas y disposiciones vigentes.
- Otras actividades que le sean asignadas.

3. Plazo

El plazo de vigencia de la pasantía será a partir de 30 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016 de acuerdo a lo siguiente:

1er Mes del 30 de Septiembre 2016 al 29 de Octubre de 2016
2do Mes del 30 de Octubre 2016 al 29 de Noviembre de 2016
3er Mes del 30 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2016

Bolivia tv

4. Documentos e informes Requeridos

El(a) pasante deberá presentar informes de sus actividades durante la vigencia del contrato, hasta el 5 del mes siguiente para el pago mensual y dentro de los 5 días de concluido el contraro para el caso de cumplimiento de contrato.

5. Contraparte del Servicio

La contraparte del servicio será el Responsable Contable en Tributos

6. Idoneidad Académica y perfil

Formación

Estudante Universitaria o Institutos Superiores en Ciencias Finacieras y Económicas o ramas afines de ultimo semestre o año.

Conocimiento

Microsoft Office (Word, Excel, power point e internet).

7. Lugar de Trabajo y horario de trabajo

El(a) pasante realizará sus tareas en las oficinas de Bolivia TV de la ciudad de La Paz, se le proporcionará los materiales y medios de trabajo deberá presentarse desde horas 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 18:30 de lunes a viernes.

8. Forma de Pago

El(a) pasante recibirá un reembolso de Bs.550.00.- (Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión – BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor y la conformidad correspondiente.

RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

MEMORANDUM

BTV/GAF Nº 56-A/2016

La Paz, 26 de Septiembre de 2016

Señor:
Lic. Jesus Valdivia Laime
RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE PASANTÍA.

De mi consideración:

En cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 031/2009 La Paz, 26 de junio de 2009, se le designa como Supervisor de Pasantía de:

- **ISRAEL IGNACIO QUISPE TICONA** **C.I. 9898124 L.P.**
- **ANTONIETA LILIANA CORAL ANTELO** **C.I.8341664 L.P.**

Estudiantes de la carrera de Contaduría General del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando Palacios - INCOS".

Una vez recibido el servicio, deberá emitir su informe de conformidad de manera mensual, adjuntando toda la información relativa al cumplimiento por parte del pasante.

Atentamente.

Lic. Humberto Rina Apaza
GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

HNA/SSF/mava
c.c.. Archivo

MEMORANDUM

BTV/GAF Nº 56-A/2016

La Paz, 26 de Septiembre de 2016

Señor:
Lic. Jesus Valdivia Laime
RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE PASANTÍA.

De mi consideración:

En cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 031/2009 La Paz, 26 de junio de 2009, se le designa como Supervisor de Pasantía de:

- **ISRAEL IGNACIO QUISPE TICONA** **C.I. 9898124 L.P.**
- **ANTONIETA LILIANA CORAL ANTELO** **C.I.8341664 L.P.**

Estudiantes de la carrera de Contaduría General del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando Palacios - INCOS".

Una vez recibido el servicio, deberá emitir su informe de conformidad de manera mensual, adjuntando toda la información relativa al cumplimiento por parte del pasante.

Atentamente.

Lic. Humberto Arya Ibáñez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

HNA/SSF/mava
c.c.. Archivo

Instituto Comercial Superior de la Nación
"Tte. Armando de Palacios"
INCOS
CONDECORADO CON LA ORDEN NACIONAL DEL CONDOR DE LOS ANDES
Y CON LA GRAN ORDEN BOLIVIANA DE LA EDUCACIÓN
FUNDADO EL 16 DE MAYO DE 1944

La Paz, 20 de septiembre de 2016
CITE- INCOS N° 084/2016

Señores
RECURSOS HUMANOS
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

Presente.-

REF.: SOLICITUD DE PASANTÍAS

Por medio de la presente misiva y en calidad de autoridad, Rectora del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS LA PAZ, solicito a **LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, la admisión de pasante a la señorita ANTELO ANTONIETA LILIANA CORAL con C.I. 8341664 L.P., y al señor QUISPE TICONA ISRAEL IGNACIO con C.I. 9898124 L.P., ambos estudiantes de la Carrera de Contaduría General; con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en nuestra Institución Educativa y poder adquirir experiencia laboral de su prestigiosa institución.

Comprometiendo la responsabilidad de los estudiantes evaluados y seleccionados, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Lic. Aurea Balderrama Almendaras
RECTORA
INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACIÓN
"TTE. ARMANDO DE PALACIOS"
INCOS

INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACION "TTE. ARMANDO DE PALACIOS" INCOS - LA PAZ - BOLIVIA

ABA/Arch.

Calle Campero N° 94 esq. Federico Zuazo ▪ ✆ 2373296 - 2313266 ▪ Fax. 2313801 La Paz - Bolivia
web.: www.incoslapaz.com

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACION "TTE. ARMANDO DE PALACIOS" INCOS –LA PAZ Y LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV

Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y el Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando De Palacios" INCOS –La Paz, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (Antecedentes)
Mediante Decreto Supremo Nº 0078 publicado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, conforme al Art. 9 del D.S. Nº 0793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Así mismo el Art. 11 Inc. i) del citado Decreto Supremo, faculta al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios, y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

Haciendo uso de esa autonomía de gestión, en fecha 28 de octubre de 2009 emite la Resolución Administrativa Nº 58/09 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, que tiene como objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía que se traducen en apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Mediante Comunicación Interna GAF/RRHH Nº 024/2016, el Jefe de Recursos Humanos vía Gerente Administrativo Financiero, informa a la Gerente General que el INCOS-LA PAZ cuenta con diferentes carreras que podrían ser de mucha colaboración para el logro de los objetivos de La Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" por lo que solicita firmar un convenio de cooperación Interinstitucional.

SEGUNDA.- (De las partes intervinientes)

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV"**, con domicilio establecido en la Avenida Camacho Nº 1485 Edificio "La Urbana" piso 5 y 6 de esta ciudad, representada legalmente por su Gerente General Lic. Gisela Karina López Rivas como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación , en adelante BOLIVIA TV.

- **EL INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACION "TTE. ARMANDO DE PALACIOS" INCOS –LA PAZ**, ubicada en la Calle Campero # 1035, esquina Federico Suazo de la ciudad de La Paz legalmente Representada por la Rectora Lic. **AUREA BALDERRAMA ALMENDRAS** con Cédula de Identidad Nº 2884479 Cbba., en mérito al Memorándum ME/VESFP/DGESTTLA Nº 0284/1015, que en adelante y para fines del presente acuerdo se denominará **EL INSTITUTO**.

TERCERA.- (Del Objeto y del Alcance) El presente Convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución.

Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de Cooperación Interinstitucional, a partir del cual surgirán convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

CUARTA.- (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes) EL INSTITUTO asume los siguientes compromisos:

1. Emitir convocatorias para la selección a estudiantes, para el desarrollo de Pasantías y Trabajo Dirigido, de acuerdo a términos de referencia señalados formalmente por **BOLIVIA TV.**

2. Desarrollar convenios con los estudiantes seleccionados, para el desarrollo de Pasantías y Trabajo Dirigido, garantizando un compromiso de trabajo. Tales convenios tendrán una duración mínima de 200 horas y máxima 1 año calendario o 6 meses en caso de pasantías.

3. Proporcionar a los estudiantes seleccionados, la información necesaria y las condiciones administrativas requeridas para la culminación de su trabajo dirigido, en el marco del convenio suscrito.

4. Dotar de estudiantes destacados de último año y egresados del **INSTITUTO**.

5. Hacer seguimiento y evaluación de los estudiantes aceptados en **BOLIVIA TV** para la realización de prácticas laborales de los estudiantes.

BOLIVIA TV se compromete a:

1. Permitir la realización de prácticas laborales a los estudiantes acreditados por el Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando De Palacios" INCOS – La Paz.

2. Promover la realización de prácticas en Pasantías y la titulación en la modalidad de Trabajo Dirigido, a estudiantes de último nivel de la Carrera de Comunicación Audiovisual, brindando los recursos necesarios, establecidos por cada convenio suscrito bajo esta modalidad.

3. Otorgar certificados de trabajo a los estudiantes de la Carrera de Comunicación Audiovisual, que hayan desarrollados prácticas en el marco de este convenio, una vez finalizadas las actividades, a las cuales estaban sujetos.

QUINTA.- (Reembolso) El pasante que acceda a una Pasantía no percibirá ninguna retribución monetaria por concepto de la Pasantía realizada en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV.

El Pasante recibirá un reembolso, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor, previa verificación de la certificación presupuestaria de la Gerencia Administrativa Financiera.

SEXTA.- (De las enmiendas) El presente convenio podrá ser modificado únicamente por dos veces, previo acuerdo de partes y se hará efectivo a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del convenio original.

SÉPTIMA.- (De la reserva) Tanto **BOLIVIA TV**, así como el **INSTITUTO** deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrán difundirse o publicarse, sin previa autorización de los grupos beneficiarios.

OCTAVA.- (De la vigencia) El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, computable a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, sin admitir tácita reconducción.

NOVENA.- (De la Resolución) Serán causales de resolución del presente Convenio, las que se detallan a continuación:

- Cualquiera de las partes incumpla una o varios compromisos esenciales del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 5 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

DÉCIMA.- (De las Notificaciones) Cualquier notificación, solicitud o aprobación que se realice en virtud del presente Convenio deberá ser hecha por escrito y en los domicilios señalados por las **PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA.- (De la Aceptación y Conformidad) En señal de conformidad y aceptación, para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente **CONVENIO** en triple ejemplar de un mismo tenor y validez, la Lic. GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS Gerente General de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**, en representación legal de la **ENTIDAD** y por el **INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACION "TTE. ARMANDO DE PALACIOS" INCOS –LA PAZ**, legalmente Representada por la Rectora Lic. AUREA BALDERRAMA ALMENDRAS.

La Paz, 30 de mayo de 2016

Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV

Aurea Balderrama Almendras
RECTORA
INCOS –LA PAZ

CURRICULUM VITAE

Nombre y Apellido : Antonieta Liliana Coral Antelo

Estado civil : Soltera

Cedula de identidad : 8341664 L.P.

Fecha de nacimiento: 30/09/1994

Dirección : Zona Tembladerani, Calle Mario Alborta # 30

Teléfono o celular : 71518028-76509608

Correo electrónico : antonietalilianaantelo@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

- Estudio primario: U.E. Eloy Alvarez Plata – La Paz
- Estudio secundario: U.E. Juan Federico Zuazo – La Paz
- Estudio a nivel técnico: INCOS – La Paz, Contaduría General 3° año

CAPACITACIONES

- Impuestos en el Área de Minera e Hidrocarburos, del 16 al 17 de mayo del 2014.
- Jornadas de Actualización Tributaria, del 15 al 18 de marzo del 2016.
- Aplicación Práctica de Contabilidad Financiera, del 04 al 07 de julio del 2016.

EXPERIENCIA LABORAL

- Empresa ENATEX, apoyo en ventas

REFERENCIAS PERSONALES

Elda Serrano, Telfono: 73237218

Willma Lopez, Telefono: 70585941

Wilfredo Lopez, Telefono: 72058812

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CEDULA DE IDENTIDAD

serie 44343

sección 44242

No. 8341664 de La Paz /OBC

0594416 D9-3E

Válida hasta el 6 de Diciembre de 2018

FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL

CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece

8341664 0594416

A: ANTONIETA LILIANA CORAL ANTELO

Nacido el 30 de Septiembre de 1994

En La Paz - Murillo - Nuestra Señora de La Paz

Estado Civil Soltera

Profesión/Ocupación Estudiante

Domicilio Avenida Ismael Vasquez Nº580 Zona Pura Pura

Mario Alberto Mamani Quispe Fernández

DIRECTOR DEPARTAMENTAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

DIPLOMA DE BACHILLER

807301202007310 8
80730418-2012

Serie "C"
Nº 046047

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Dirección Departamental de Educación

La Paz

En cumplimiento del Artículo 81 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 3991 y el Decreto Supremo Nº 0265 se confiere el presente:

Diploma de Bachiller

En Humanidades

A favor de:

ANTONIETA LILIANA CORAL ANTELO

Nacida(o) en **LA PAZ BOLIVIA, el 30 de Septiembre de 1994.**
Al haber concluido los estudios de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, quedando habilitada(o) para continuar estudios superiores con todos los derechos y las obligaciones que las disposiciones legales señalan.

Emitido en la ciudad de **La Paz** a los **12** días del mes de **Diciembre de 2012.**

Lic. Cintya Contreras Cárdenas
DIRECTORA DISTRITAL a.i. DE EDUCACION
LA PAZ - 2
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACIÓN LA PAZ

Lic. Basilio Pérez Gómez
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LA PAZ

46047C

IMPUESTOS NACIONALES

Certificado

El Servicio de Impuestos Nacionales otorga el presente certificado a:

Antelo Antonieta Liliana Coral

Por su participación en las **JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA,** realizadas en la ciudad de La Paz, del 15 de marzo al 18 de marzo de 2016, cumpliendo una carga horaria de 8 horas académicas.

Ing. Sergio Freire Zárate
GERENTE DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CULTURA TRIBUTARIA a.i.

Lic. Marcela Orellana Velasco
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA CULTURA TRIBUTARIA

La Paz, 18 de marzo de 2016
SIN/GSCCT/DCT/423

creando cultura tributaria

INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACIÓN
TTE. ARMANDO PALACIOS
INCOS - LA PAZ

Otorga el presente:

Certificado

Al (a) Sr.(a): ***ANTONIETA LILIANA CORAL ANTELO***

Por haber participado en el seminario sobre Impuestos (Tributos) en el área de Mineria e Hidrocarburos, realizado por la carrera de Contaduría General del 16 al 17 de mayo, con un valor curricular de 20 Hrs. Académicas.

La Paz, ***20 de Mayo de 2014***

RECTOR
Lic. Aurea Salderania Almendras
RECTORA
INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACIÓN
"TTE. ARMANDO DE PALACIOS"
INCOS

JEFE DE CARRERA
INCOS
Lic. Prof. Aud. MIGUEL ÁNGEL CHOQUE ARIAS
DIRECTOR DE CARRERA DE CONTABILIDAD GENERAL
INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACIÓN
Tte. Armando de Palacios
INCOS - LA PAZ

EXPOSITOR
Lic. Juan Perez Vargas
DOCENTE MERITORIO
UMSA